

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PENSIONADOS, AFUP

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL

PROPUESTA PARA CREAR INGRESOS PERMANENTES AL FONDO DE MUTUALIDAD

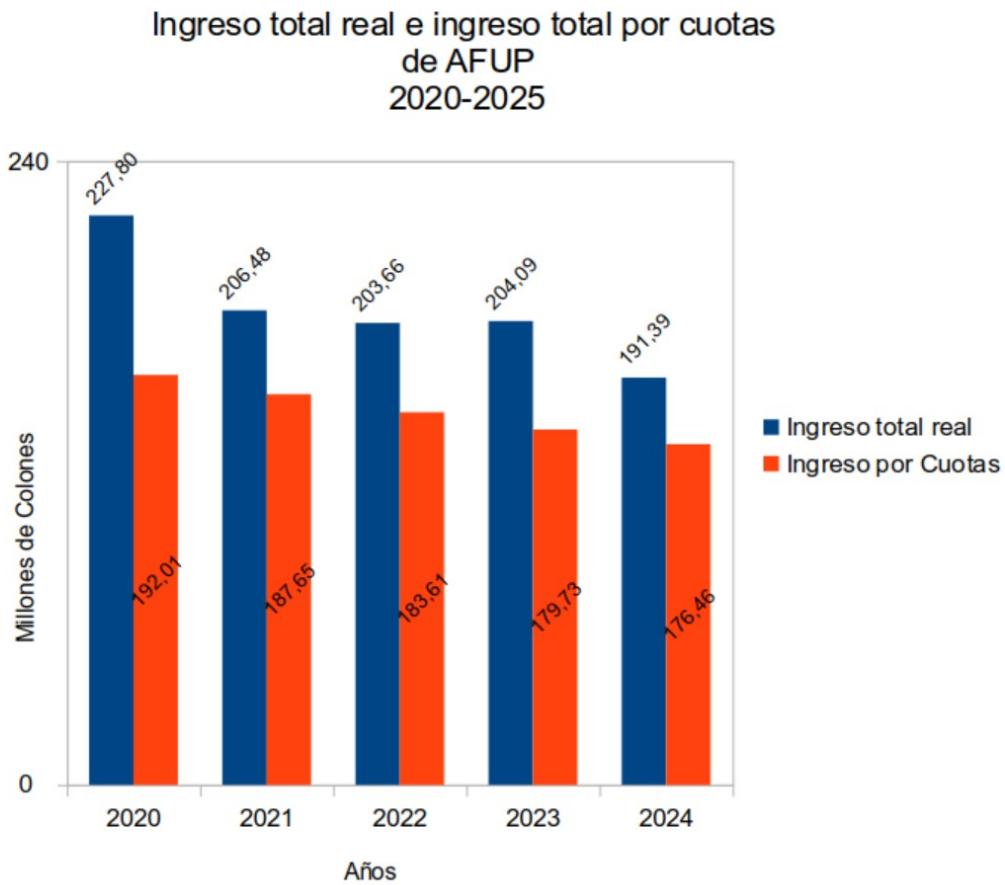
Resumen:

El Fondo de Mutualidad de AFUP es un pilar fundamental de la Asociación, basado en los principios de solidaridad y apoyo mutuo. Ofrece servicios como el Subsidio Médico, Subsidio por Muerte y Apoyos Económicos (Préstamos). Sin embargo, la disminución de ingresos ordinarios, debido a la desafiliación, las defunciones, la incorporación de personas afiliadas con salarios más bajos, y el congelamiento de los ajustes salariales, ha puesto en riesgo su sostenibilidad. Para garantizar su continuidad, se propone establecer una cuota fija mensual de ₡1.000 por afiliado, destinando el 80% a los programas del Fondo y el 20% a su capitalización.

Resultando que

- I. **El Estatuto de AFUP establece la existencia del Fondo de Mutualidad** (Artículo 61), cuyo propósito es **mantener la solidaridad y el beneficio social de las personas afiliadas**, garantizando un acceso equitativo a los servicios.
- II. **La población afiliada ha envejecido significativamente, con un promedio de edad de 74.9 años y una mediana de 74.1 años**, lo que implica que al menos el **50% de las personas afiliadas tienen 74 años o más**, haciendo que los servicios del Fondo sean cada vez más esenciales.
- III. En años anteriores, se destinó una parte de los ingresos por cuotas de afiliación para crear una **reserva inicial para el Fondo**, la cual, hasta la fecha, no se ha utilizado para financiar su operación, sino que únicamente se ha **capitalizado**. Como resultado, el **Fondo de Mutualidad** ha dependido principalmente de los **ingresos ordinarios de AFUP** para ejecutar sus acciones, lo que ha representado una **carga financiera constante** para la organización.
- IV. **Actualmente, el Fondo cuenta con una reserva de ₡82.695.169,85 en depósitos a plazo**, producto de la capitalización acumulada desde la asignación del 20% mencionada anteriormente.

- V. Un Estudio Actuarial del 2010 proyectó la viabilidad del Fondo por 50 años, pero no se implementaron sus recomendaciones, como la creación de una **cuota fija** para equilibrar ingresos y gastos.
- VI. Los **ingresos ordinarios de AFUP** han disminuido debido a la **desafiliación, las defunciones y la incorporación de personas afiliadas con salarios más bajos**. Esta situación se ha visto agravada por la **regla fiscal**, que ha congelado los **salarios de jubilación desde 2020**. Ver gráfico sobre la disminución de ingresos.



Fuente: Elaborado por el Dr. Vargas con base en los datos suministrados por la Administración, 2025

- VII. En la reunión No. 01-2025, la Comisión del Fondo de Mutualidad analizó la situación y recomendó utilizar **₡10 millones de las reservas para operar en 2025**, mientras se busca una solución a largo plazo. La propuesta fue acogida por la Junta Directiva Central.

VIII. La Junta Directiva Central aprobó, mediante el Acuerdo No. E-03-03-2025, presentar a la Asamblea General la propuesta de una cuota fija mensual de ₩1.000 por afiliado.

Considerando que

- A. **Desde su creación, el Fondo no ha contado con recursos propios sostenibles**, dependiendo de los ingresos ordinarios de AFUP. Esto ha generado un **desequilibrio financiero** que ahora requiere medidas urgentes.
- B. **El Fondo ha sido un apoyo esencial para las personas afiliadas, brindando Subsidios Médicos y Subsidios por Muerte.** *El programa de Apoyos Económicos (préstamos) se suspendió por falta de recursos y costos operativos. Sin embargo, si existieran fondos suficientes, podría reactivarse.* En los últimos 20 años, se han invertido más de **₡230 millones** en estos programas.
- C. **La implementación de una cuota fija fue recomendada en el Estudio Actuarial de 2010**, como la única forma de garantizar la sostenibilidad del Fondo a largo plazo.
- D. De no aprobarse la cuota, las alternativas son:
 - Cerrar el Fondo en 2026**, eliminando un pilar fundamental de apoyo para las personas afiliadas.
 - Agotar las reservas actuales**, lo que solo prolongaría su operación por un tiempo limitado antes de su inevitable cierre.
- E. La propuesta de la cuota fija ha sido analizada y respaldada por la **Comisión del Fondo de Mutualidad**, la **Comisión de Presupuesto y Finanzas** y la **Junta Directiva Central**, las cuales han concordado en que esta es la mejor solución a largo plazo.
- F. Dado que se establece una **cuota fija mensual por afiliado**, la **Asamblea General de AFUP** debe definir cómo se utilizarán los fondos recaudados para garantizar la sostenibilidad del **Fondo de Mutualidad**. Para ello, se deberá establecer **que un porcentaje** de los ingresos se destine a financiar los servicios del Fondo, asegurando su operatividad sin comprometer su estabilidad financiera.
- G. Asimismo, la **Asamblea** deberá establecer que un porcentaje de los fondos **sea capitalizado**, con el objetivo de **aumentar la reserva financiera**, permitiendo que, a mediano plazo, los intereses generados refuerzen la operación del **Fondo**.

No obstante, una parte de estos intereses deberá ser **capitalizada** para garantizar que la reserva **mantenga su valor real** y no se vea afectada por la **devaluación del colón**.

Por lo tanto, se propone que la Asamblea General de AFUP aprueba:

1. **Establecer una cuota fija mensual de ₡1.000 (mil colones) por afiliado, destinada exclusivamente como ingreso específico para el Fondo de Mutualidad.**
2. **Asignar el 80% de los ingresos recaudados mediante esa cuota a la financiación de los programas del Fondo, incluyendo el Subsidio Médico, el Subsidio por Muerte y los Apoyos Económicos.**
3. **Capitalizar el 20% restante** del monto recaudado mediante la cuota en **depósitos a plazo**, asegurando que los intereses generados sean **reinvertidos** para fortalecer la **sostenibilidad del Fondo**.
4. **Autorizar** que los fondos acumulados en la **reserva** puedan destinarse a **Apoyos Económicos**, únicamente si la **Comisión del Fondo de Mutualidad** lo propone y la **Junta Directiva Central** lo aprueba, previa reforma del reglamento. Dicha reforma deberá considerar la **diversidad de regímenes de pensiones en la AFUP** y contar con la **revisión y aval de la Comisión de Normativa**.
5. **Instruir** a la **Junta Directiva**, para que en coordinación con la **Comisión del Fondo de Mutualidad, la Comisión de Administración y Planificación y la Comisión de Presupuesto y Finanzas, evalúen y presenten a la Asamblea General**, tras **cinco años de acumulación**, si los intereses generados por los **depósitos a plazo de los fondos existentes antes de este acuerdo**, así como los **establecidos posteriormente y las Ayudas Económicas**, permiten financiar una parte de la operación del **Fondo** o si es necesario continuar con el proceso de **capitalización**.
6. **Establecer** que la **Junta Directiva Central** debe presentar un **informe anual** a la **Asamblea General**, en su **sesión ordinaria de marzo**, sobre la **situación financiera del Fondo, la sostenibilidad del modelo en general** y los **resultados obtenidos en los servicios que presta el Fondo**.

7. Instruir a la **Presidencia de AFUP** para que ordene a la **Administración** realizar los trámites correspondientes e implementar la **respectiva deducción**, a partir del **segundo semestre de 2025**.